

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
Nº 8.189
<b>DECRETOS</b>
Año 2007 Nºs. 2.482 - 2.493 Año 2006 Nº 1.030
<b>RESOLUCIONES</b>
Nº 13 (Dirección Gral. Ingresos Provinciales)
<b>LICITACIONES</b>
- Licitación Pública Judicial Nacional e Internacional "Yoma S.A." Nºs. 14/07 y 15/07 (Ministerio de Salud) Nº 2/07 (Ministerio de Educación)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Viernes 09 de noviembre de 2007	Edición de 24 páginas - Nº 10.526		

**LEYES****LEY N° 8.189****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Impónese el nombre de “Profesora María Teresita Azcurra” a la Escuela N° 115 de la localidad de La Callana, departamento Rosario V. Peñaloza.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dala en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a veinte días del mes de setiembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **Mario Gerardo Guzmán Soria**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 2.415**

La Rioja, 08 de octubre de 2007

Visto: el Expte. Código A1 N° 02053-2/07, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.189, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.189 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 20 de setiembre de 2007.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Luna Daas, C.A., M.E.**

**DECRETOS****DECRETO N° 2.482**

La Rioja, 17 de octubre de 2007

Visto: La propuesta presentada por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo para crear un programa de promoción, con medidas de apoyo técnico, económico y socio-organizativo, destinado a los productores de vinos caseros de la Provincia; y,

**Considerando:**

Que la vitivinicultura es una actividad de valor estratégico en la provincia, por la importante cobertura territorial y social de la actividad, que alcanza a varias regiones.

Que la elaboración de vinos caseros posibilita la participación de productores de pequeña escala que pueden, a través de esta actividad, fortalecer sus actividades económicas.

Que existen en la provincia nuevos cultivos de vid, con variedades de excelente calidad, que pueden dar lugar a la elaboración de vinos caseros con rasgos distintivos, propios de

nuestras regiones, para mejorar gradualmente su posicionamiento en los mercados.

Que existen numerosas iniciativas provenientes de productores de pequeña escala, que apoyadas con medidas técnicas, económicas y socio-organizativas, pueden introducir innovaciones para potenciar la actividad de elaboración de vinos caseros y sus cadenas de valor.

Que es responsabilidad del Estado crear oportunidades y generar condiciones favorables, para el mejoramiento de la economía familiar y la mayor participación de los productores de la economía local.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Crear el Programa “De Buenas Cepas”, para promover la elaboración de Vinos Caseros, contando con capacitación, asistencia técnica, económica y socio-organizativa, y orientado a estimular iniciativas individuales y asociativas que mejoren la economía familiar y den mayor participación a productores de la economía local.

Artículo 2°.- Asignar al Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, la Autoridad de Aplicación del Programa “De Buenas Cepas”, creado por el presente decreto.

Artículo 3°.- Facultar al Ministerio de Industria, Comercio y Empleo para que dicte el marco normativo reglamentario, lleve a cabo la ejecución del Programa “De Buenas Cepas” mediante los organismos de su jurisdicción y coordine y acuerde, en lo que sea necesario, con otros organismos del Estado Provincial y las instituciones públicas o privadas que puedan contribuir a la ejecución exitosa del Programa.

Artículo 4°.- El Programa “De Buenas Cepas” estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo extenderse su aplicación conforme al logro de sus objetivos.

Artículo 5°.- Instruir al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, para que a través de las áreas pertinentes proceda a efectuar las modificaciones y reforzar las partidas del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, hasta la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) a los fines de generar los recursos para el Programa “De Buenas Cepas”, para el ejercicio presupuestario de 2007.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 7°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E.**

\*\*\*

**DECRETO N° 2.493**

La Rioja, 18 de octubre de 2007

Visto: el Expte. Código B1 N° 0003/4 - Año 2007, y,

**Considerando:**

Que mediante el citado expediente el agente Wenceslao Roque González, presenta su renuncia al cargo Categoría 17 - Agrupamiento Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 01 de setiembre de 2007, para acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Que a fs. 4/7 se agrega fotocopia de la Resolución M.H. y O.P. N° 298/07, emanada del Ministerio del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, por la que se le otorga el beneficio de la Jubilación Ordinaria, de conformidad a lo establecido en los Artículos 16° y 41° de la Ley N° 5.451.

Que, a fs. 13, la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, dictamina que puede dictarse el pertinente Acto Administrativo aceptando la renuncia presentada por el agente Wenceslao Roque González, ordenando su baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia al cargo Categoría 17, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, interpuesta por el señor Wenceslao Roque González, D.N.I. N° 06.707.429, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Común, en los términos de los Artículos 14° y 41° de la Ley N° 5.451.

Artículo 2°.- Lo dispuesto precedentemente tendrá vigencia a partir del 01 de setiembre de 2007.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Subsecretario de la Gestión Pública.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. a/c S.G. y L.G. - Zalazar Güell, Subs. G.P.**

**DECRETOS AÑO 2006**

**DECRETO N° 1.030**

La Rioja, 27 de junio de 2006

Visto: el Decreto N° 1.082 de fecha 22 de agosto de 2005; y,-

**Considerando:**

Que mediante el acto administrativo citado se designó al Ing. Víctor José Abraham, en su calidad de Administrador General de Obras Públicas, como representante del Estado Provincial para integrar el Comité de Ejecución correspondiente a la Convocatoria Abierta N° 2/2005 para la realización de la Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión "Segundo Tramo de la Línea Minera E.T. Recreo-Catamarca-La Rioja".

Que, atento las específicas funciones asignadas al Organismo del que es titular el Ing. Abraham, es propósito de esta Función Ejecutiva liberar al funcionario de mención de la representación que le fuera encomendada.

Que quien lo sustituya deberá acreditar un acabado conocimiento de todos los antecedentes legales, normativos y regulatorios generales y particulares emitidos con relación a la ampliación antes citada.

Que, en este sentido, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, propicia la designación, para representar al Estado Provincial en el Comité de Ejecución correspondiente a

la Convocatoria Abierta N° 2/2005 para la realización de la Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión "Segundo Tramo de la Línea Minera E.T. Recreo-Catamarca-La Rioja", al Arq. Carlos Segundo Gianello, D.N.I. N° 13.694.575, en su carácter de Gerente Económico del Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP), quien reúne las condiciones antes señaladas.

Que es propósito proceder conforme con la propuesta formulada por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Designase al Arq. Carlos Segundo Gianello, D.N.I. N° 13.694.575, en su calidad de Gerente Económico del Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP), como Representante del Estado Provincial para integrar el Comité de Ejecución correspondiente a la Convocatoria Abierta N° 2/2005 para la realización de la Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión "Segundo Tramo de la Línea Minera E.T. Recreo-Catamarca-La Rioja".

Artículo 2°.- Déjase sin efecto, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, los términos del Decreto N° 1.082/05.

Artículo 3°.- Por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas notificar lo dispuesto en el presente acto administrativo al Arq. Gianello, al Comité Administrador de los Fondos Fiduciarios para el Transporte Eléctrico Federal (CAF), a la Administración Provincial de Obras Públicas y al Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP).

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.**

**RESOLUCIONES**

**Dirección General de Ingresos Provinciales**

**RESOLUCION N° 13**

La Rioja, 02 de noviembre de 2007

Visto: La Ley N° 8.033; y

**Considerando:**

Que por tales normas legales se prorroga hasta el 01 de setiembre de 2007 la vigencia de la Ley N° 7.877 y sus complementarias, Leyes N° 7.557 y N° 7.717, que declaran "Zona de Desastre Agropecuario" para la actividad ganadera, bovina y caprina a los departamentos Gral. San Martín, Rosario Vera Peñaloza, Gral. Ortiz de Ocampo, Gral. Manuel Belgrano, Gral. Angel Vicente Peñaloza, Chamental, Gral. Juan Facundo Quiroga, Independencia, Castro Barros y Capital para la actividad ganadera, bovina y caprina.

Que el Artículo 5° de la Ley N° 7.877 dispone la exención de pago del Impuesto Inmobiliario, Impuesto a los Automotores y Acoplados e Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los citados departamentos.

Que la Dirección General de Ingresos Provinciales debe establecer la reglamentación pertinente para la implementación de las franquicias otorgadas.

Que resulta conveniente que tal acto administrativo contemple aspectos, tales como:

a)- Que el sistema dispuesto para la implementación de la exención sea lo más simplificado posible, a fin de facilitar la agilidad en el trámite, tanto para el contribuyente comprendido con las franquicias como para la Repartición.

b)- Que la reglamentación sea de carácter general, aplicable a todos los casos de exención emergentes de Declaraciones de Zona de Emergencia.

c)- Que la implementación de la franquicia apuntada se hecha en forma coordinada con los organismos competentes para intervenir en las Declaraciones de Zona de Emergencia.

d)- Que para los contribuyentes que hayan obtenido el beneficio en algún período fiscal y el mismo esté comprendido en alguna de las prórrogas establecidas por la legislación vigente, la exención por los años siguientes se les hará extensiva de oficio.

Que en los casos de contribuyentes que estén comprendidos en la Ley N° 7.877 no corresponde el reintegro o repetición de las sumas que hubiesen abonado por las obligaciones tributarias respectivas.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES  
RESUELVE:**

**Franquicias Emergentes de Declaraciones de Zonas de  
Desastre Agropecuario**

Implementación de la Franquicia

Artículo 1°.- El reconocimiento de las franquicias emergentes de Declaraciones de Estado de Emergencia Agropecuaria, establecidas por la Ley N° 7.877 y su prórroga - Ley N° 8.033, se regirán por los términos de la presente.

Requisitos

Artículo 2°.- Para el otorgamiento de los beneficios impositivos previstos en el Artículo 5° de la Ley N° 7.877, los contribuyentes deberán presentar hasta el día 31 de marzo de 2008 en la Dirección, Casa Central, Delegaciones o Receptorías respectivas, lo siguiente:

\* Solicitud de exención Ley N° 7.877 donde conste con carácter de Declaración Jurada:

1) Número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o su alta en el Impuesto.

2) Declaración Jurada de Ingresos Anuales por los períodos -años 2002 a 2006- inclusive, por actividad ganadera y por otras actividades.

3) Nomenclatura Catastral del inmueble por el que se solicita la exención y, en el caso de corresponder, nómina de dominios de los automotores utilitarios afectados a la actividad productiva.

\* Otra documentación que se deberá acompañar en oportunidad de presentar el formulario de exención:

4) Certificado expedido por la Secretaría de Ganadería, emitidos en cualquiera de los siguientes años: 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 ó 2008.

5) Copia de seguro agropecuario, en caso de poseerlo.

6) Fotocopia de Documento de Identidad.

7) Fotocopia de constancia de C.U.I.T. / C.U.I.L.

8) Certificado de Domicilio o Boleta de Servicios -de corresponder, que contenga domicilio actual.

9)- Fotocopia de cedulones del inmueble o inmuebles por el/los que se solicita la exención y, en el caso de corresponder, del dominio o dominios de los automotores afectados a la actividad productiva.

Beneficios: Excluido Dpto. Castro Barros

Artículo 3°.- Los contribuyentes comprendidos en la presente disposición, con excepción del departamento Castro Barros, gozarán de la eximición del ochenta por ciento (80%) de los impuestos que se detallan a continuación:

a) Inmobiliario Rural, Urbano y Suburbano: por los predios afectados a la producción ganadera, bovina y caprina.

La exención comprenderá el ochenta por ciento (80%) del impuesto equivalente a las siguientes cuotas:

- 03 del año 2003 al 03 del año 2007, ambas inclusive.

b) Al Automotor: en los vehículos afectados a la producción ganadera, bovina y caprina.

La exención comprenderá el ochenta por ciento (80%) del impuesto equivalente a las siguientes cuotas:

- 04 del año 2003 al 04 del año 2007, ambas inclusive.

c) A los Ingresos Brutos: que surjan de la actividad económica productiva.

La exención corresponderá por el ochenta por ciento (80%) del monto a abonar de las siguientes posiciones:

- Setiembre/2003 a agosto/2007, ambas inclusive.

Beneficios Dpto. Castro Barros

Artículo 4°.- Los contribuyentes, comprendidos en la presente disposición, del departamento Castro Barros gozarán de la eximición del ochenta por ciento (80%) de los impuestos que se detallan a continuación:

a) Inmobiliario Rural, Urbano y Suburbano: por los predios afectados a la producción ganadera, bovina y caprina.

La exención comprenderá el ochenta por ciento (80%) del impuesto equivalente a las siguientes cuotas:

- 04 del año 2005 al 03 del año 2007, ambos inclusive.

b) Al Automotor: en los vehículos afectados a la producción ganadera, bovina y caprina.

La exención comprenderá el ochenta por ciento (80%) del impuesto equivalente a las siguientes cuotas:

- 05 del año 2005 al 04 del año 2007, ambos inclusive.

c) A los Ingresos Brutos: que surjan de la actividad económica productiva.

La exención corresponderá por el ochenta por ciento (80%) del monto a abonar de las siguientes posiciones:

-Setiembre/2005 a agosto/2007, ambas inclusive.

No repetición por sumas abonadas

Artículo 5°.- No corresponde el reintegro o repetición de las sumas que hubiesen abonado los contribuyentes por las obligaciones tributarias respectivas.

Beneficiarios anteriores

Artículo 6°.- Para los contribuyentes que hayan obtenido el beneficio en algún período fiscal y el mismo esté comprendido en prórrogas establecidas por la legislación vigente, la exención por los años siguientes se les hará extensiva de oficio, sin necesidad de efectuar trámite alguno en esta Dirección General y se mantendrá mientras subsistan las condiciones y legislación en que se funda.

La Dirección de Recaudación, previo a la emisión de la correspondiente constancia, efectuará las verificaciones de datos que corresponda.

Artículo 7º.- Remítase copia de la presente resolución a la Secretaría de Ganadería.

Artículo 8º.- Tomen conocimiento Directores, Jefes de Departamentos, Coordinadores, Jefes de División, Sección, Delegados y Receptores de la Repartición.

Artículo 9º.- Cumplido, regístrese, solicítese la publicación en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. Domingo Nicolás Quinteros**

Director General

Dirección Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 300,00 - 09/11/2007

### LICITACIONES

#### **Licitación Pública Judicial Nacional e Internacional Empresa "Yoma S.A." en Marcha**

La Excm. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con Sede en Chilecito, Secretaría Civil "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, sita en la calle 9 de Julio N° 56 de esta ciudad de Chilecito, La Rioja, República Argentina, comunica por dos (2) días la Licitación Pública Judicial Nacional e Internacional ordenada en autos caratulados: "Yoma S.A y Otros s/Concurso Preventivo por Agrupamiento - Hoy Quiebra" -Expte. N° 16.480 - Año 1998, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de enajenador designado, llevará a cabo el día 06 de diciembre de 2007 en la Sede del Tribunal, la Licitación Pública Judicial Nacional e Internacional, con posterior mejoramiento de ofertas, cuyas condiciones se establecen en el Pliego y Anexos de estilo, que tiene por objeto la venta de los bienes del Activo de la empresa "Yoma S.A" en marcha. Por el mero hecho de participar en la Licitación se presume, sin admitir prueba en contrario, que los oferentes tienen pleno conocimiento de las condiciones, documentación integrativa del Pliego Licitatorio y de su significado, siendo este edicto sólo informativo. El procedimiento se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones, resoluciones judiciales dictadas en la causa y normas contenidas en la Ley N° 24.522. La empresa "Yoma S.A." se encuentra ubicada en el distrito de Nonogasta, departamento de Chilecito, provincia de La Rioja, República Argentina, y se dedica a la compraventa, industrialización, importación, exportación, consignación y distribución de cueros, pieles, frescos, salados, curtidos, semicurtidos, elaborados en proceso de elaboración y lanas; explotación del rubro depósito de frutos del país, de propiedad de terceros y/o propios, especialmente productos de lana, cueros y artículos similares y/o afines, en sus distintos tipos y variedades; procesamiento de curtido, adobe, acabado, repujado y charolado de cuero y fabricación de cuero reconstituido. Descripción de Activos: Incluye la Licitación: cuentas por cobrar, bienes de cambio, bienes de uso, terrenos, edificios, instalaciones, maquinarias y equipos, herramientas, rodados, muebles y útiles, sistema de comunicación, sistema de computación, obras en curso, activos intangibles, clientela. Los bienes y derechos que componen el Activo, conforme Anexos, se venden en su estado actual de uso, conservación, funcionamiento y ejecutabilidad, quedando a cargo responsabilidad y costo exclusivo del adjudicatario su explotación, conforme normas regulatorias de práctica. El adjudicatario no será sucesor ni continuador de la fallida.

Condición de Entrega: La unidad licitada se entregará en las condiciones en que se encuentre, conforme a lo establecido en los Artículos 31° a 41° del Pliego y Artículo 10°. El adjudicatario deberá realizar las gestiones tendientes a la transferencia de los bienes a su favor, que se formalizará libre de toda deuda, hipoteca, prenda u otro derecho real, luego de que el adjudicatario haya pagado el 50% del precio adjudicado, según Artículo 3° - inc. D y 34° del Pliego de Bases y Condiciones. La venta se realiza como Unidad Económica en Funcionamiento, conforme inc. A -Artículo 204° Ley N° 24.522, por lo que el adjudicatario mediante el pago total de la suma establecida (conf. Artículos 205°, 206°, 216° y cc. L.C.Q.) adquirirá el pleno y regular dominio de los bienes enumerados en el presente. Condiciones Generales de esta Licitación con Base, con I.V.A. e impuestos -de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 8 de la Sentencia de fecha 06/07/2007. El oferente, para ofertar, deberá optar por alguna de las siguientes alternativas: oferta igual o superior a \$ 171.998.861,28; oferta igual o superior a \$ 111.800.000 y hasta 171.998.861,27; y oferta igual o superior a \$ 60.200.000 y hasta \$ 111.799.999,99. Garantía: Los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta de \$ 6.020.000 en alguna de las modalidades del Artículo 18° del Pliego. Pago: Integración de precio a contar del acto de apertura de los Sobres B: dentro de los cinco (5) días corridos el 10 % del precio adjudicado; dentro de los veinticinco (25) días corridos el 20 %; dentro de los cuarenta y cinco (45) días el 20%, y dentro de los sesenta y cinco (65) días el 50%. El pago del precio deberá efectuarse indefectiblemente en depósito en Cuenta Corriente especial en Pesos en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Chilecito, La Rioja (Cód. Suc. 1460/67) a nombre de este juicio y a la orden del Tribunal o -en su caso- en el nuevo lugar o forma que el Tribunal fije, determine y notifique al adjudicatario. En caso de haberse constituido garantía de mantenimiento de oferta en dinero en efectivo, su importe podrá aplicarse en pago a cuenta del precio de compra. Si vencido el plazo de pago el adjudicatario no hubiere abonado íntegramente el precio ofrecido se dará lugar a solicitar la ejecución de lo incumplido, más daños y perjuicios, o resolver lo acordado con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y de todo concepto abonado, razón por la cual se adjudicará la Licitación a la segunda mejor oferta que supere a la licitatoria. Bienes a Transferir: Incluye todos los bienes afectados a la explotación de la unidad en venta a la fecha, conforme anexos, notas, ilustraciones e inventarios del Pliego, los cuales se presumen en conocimiento de los oferentes, los muebles tangibles en su estado de conservación y uso, careciendo el comprador de derecho y acción de reclamar cualquier rubro, indemnización y cualquier situación respecto de los mismos, incluidos los cueros procesados. Ante la eventual e hipotética incorporación de otros bienes al activo falencial de los inventariados (Artículos 118° a 123° L.C.Q.), éstos no integrarán la presente Licitación y quedarán como propiedad del patrimonio falencial. La operación incluye la cesión de derechos y cuentas a cobrar de ventas anteriores contabilizadas por la fallida en el Informe General de la Sindicatura. Mientras no estén cumplimentadas todas las obligaciones del Pliego, el adjudicatario no podrá transferir de modo alguno los derechos emergentes de la Licitación. Los oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, en este caso regularmente constituidas, y conforme Ley de Inversiones Extranjeras vigentes. Propuestas: Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, por triplicado, escrito a máquina o impreso por medios mecánicos o electrónicos con todas sus fojas numeradas, en la parte externa nombre del oferente y referencia a la presente Licitación. Se deberá

presentar en dos sobres: “Sobre A” (antecedentes técnicos y jurídicos que acrediten cumplimientos exigidos por leyes y normas societarias y así también toda la documentación mencionada en el Pliego), y “Sobre B” (que deberá ser incluido dentro del “Sobre A” (contendrá propuesta económica). Las mismas deben ser firmadas por quienes asumen la responsabilidad de la oferta o sus representantes legales, acreditando en su caso la personería invocada; no se aceptarán propuestas en comisión. Las enmiendas o tachaduras deberán ser salvadas al pie de la oferta. La simple presentación de propuestas implica para los oferentes sometimiento expreso a la competencia del Tribunal para todas las cuestiones derivadas de la Licitación, y pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, de normas de aplicación supletorias, así como de resoluciones judiciales aclaratorias que pudieran dictarse con posterioridad y hasta la fecha determinada para la apertura de ofertas, siendo notificada cualquier resolución en forma automática, sean o no oferentes, los días martes y viernes o el siguiente día hábil -en caso de que uno de ellos no lo fuere. No pueden ser oferentes quienes no han adquirido a su nombre el Pliego. Asimismo, por el solo hecho de presentar propuestas aceptan los bienes, derechos de uso, funcionamiento y estado de bienes renunciando a cualquier reclamo u acción por vicios de cualquier especie. No se admiten ofertas que no cumplan con los requisitos económicos o normativos establecidos en el Pliego o que contengan cláusulas condicionales incompatibles con esta Licitación o las que se formulen con posterioridad al día y hora fijados a tal fin. Los oferentes deberán denunciar su domicilio real o social y constituir legal dentro del radio del Tribunal. Quien resulte comprador asume la obligación de presentar un plan y dar efectiva ocupación al personal de la fallida (conforme nómina del ANSES y Anexo 6). Los oferentes deberán reunir las condiciones y requisitos como tales y posteriores adjudicatarios, conforme lo establecido en el Artículo 15° del Pliego. No podrán ser oferentes: los inhabilitados por condena judicial, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o empresas en la que los mismos actúen como directores o administradores, quebrados o concursados, sin rehabilitación o conclusión del proceso, debiendo presentar previamente declaración jurada sobre el particular. El contenido de la propuesta deberá cumplir los recaudos del Artículo 17° del Pliego en los Sobres “A” y “B”. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá constituirse por depósito en Cuenta Especial del Banco de la Nación Argentina -Sucursal Chilecito, a nombre de autos y a la orden del Tribunal o por fianza bancaria otorgada por entidad financiera autorizada por B.C.R.A., con firma certificada por la entidad interviniente, con carácter solidario, liso llano, y principal pagador y expresa renuncia a los beneficios de excusión y división exigible a primera demanda; o seguro de caución por el cumplimiento total de las obligaciones, debiendo consultar su admisibilidad al Tribunal con antelación mínima de cinco (5) días. Los oferentes deberán concurrir a los actos de apertura bajo apercibimiento de tener por desistida la propuesta. Presentación de Ofertas: 06 de diciembre de 2007 -de 08:30 a 11:30 horas en la Sede del Tribunal, serán recibidos con certificación de Escribano Público interviniente, no recibándose más ofertas una vez vencido el plazo antes aludido. Apertura de Sobres: “Sobre A”: 06 de diciembre de 2007 a las 12:00 horas en la Sala de Audiencia del Tribunal, si el día es inhábil se hará al día siguiente. Se hará ante la presencia de Escribano, enajenador, Síndico, oferentes e interesados, enumerando las ofertas correlativamente según su orden. Se dejará constancia en acta del orden, oferente, monto

y garantía de mantenimiento de oferta y observaciones y constancia de la reserva del “Sobre B”. Quedando los originales en poder del Síndico y el “Sobre B” en custodia del Tribunal. Acto seguido el Síndico evaluará su contenido procediéndose a precalificar los que cumplirán los requisitos de los Artículos 15°, 16° y 17° -Punto a) del Pliego. “Sobre B”: se llevará a cabo luego de evaluado el contenido del “Sobre A” en la Sala de Audiencias del Tribunal, con idéntica formalidad que las del “Sobre A” a los precalificados; los que no lo fueran, se devolverá el sobre cerrado juntamente con las garantías destruyéndose los no retirados, todo lo que será asentado en acta de estilo. Se asentarán el nombre del oferente y monto de oferta y se procederá a la adjudicación en caso de única oferta o superior y, en caso de existir más ofertas, se efectuará una puja en la cual cada oferta deberá ser superior en \$ 200.000 a la mejor oferta existente, no admitiéndose ofertas que no mejoren dicho mínimo, todo conforme a lo establecido en el Artículo 24° - inc. 3 del Pliego. Dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes al acto de apertura del “Sobre B”, el adjudicatario deberá completar el 10% del precio adjudicado, conforme Artículos 3° y 4° del Pliego, y abonar el 4% de comisión sobre el precio final al enajenador, Banco Ciudad de Buenos Aires, más I.V.A., mediante cheque certificado de Banco de plaza y a la orden de dicha entidad o mediante transferencia bancaria. El incumplimiento del pago del saldo, conforme Artículo 3° del Pliego, y pago de comisión más I.V.A., apareja la pérdida del derecho de adjudicación, pudiendo el Tribunal adjudicar a la segunda mejor oferta que reúna las condiciones exigidas. Los importes pagados se perderán a favor de la quiebra. Las observaciones e impugnaciones se podrán formalizar conforme a lo establecido en el Artículo 25° del Pliego -término: cinco (5) días a partir del acto de apertura del “Sobre B”, debiendo previamente depositar en garantía \$ 50.000. Cotejo de Propuestas: Serán rechazadas las que no observen los requisitos del Pliego. La adjudicación y garantías se harán efectivas conforme Artículos 28° a 31° del Pliego. Si en el curso del tiempo necesario para que se concrete la venta mediante el proceso licitatorio establecido se presentare una propuesta seria de explotación que sea compatible con la problemática que el Pliego expone y desarrolla, siempre que se observen los requisitos del mismo, el Tribunal se abocará a aceptar o negar la misma en un plazo de diez (10) días hábiles de presentada. Tenencia: Se hará efectiva cumplido el pago del 50% del total ofrecido. Poseción - Transferencia: Pagado el total del precio, conforme Artículo 34° del Pliego. Todos los gastos por cualquier rubro y concepto son a cargo del adjudicatario. En caso que, por circunstancias imprevisibles, se hiciera imposible la transferencia de la empresa o entrega de posesión al adjudicatario, se le devolverá los fondos depositados sin reclamación adicional alguna. El Tribunal formula, conforme Artículo 38° del Pliego, la reserva de derechos de dejar sin efecto el Llamado de Licitación mediando razones de oportunidad o legitimidad. Venta de Pliego: Valor \$ 10.000 por unidad, a partir de la fecha de publicación del primer edicto en Sede del Tribunal y Banco Ciudad, Esmeralda 660, 6ª, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. El monto pagado por el Pliego se perderá a favor de la quiebra, haya o no resultado adjudicatario el adquirente. Informes: Ante la Sindicatura, Comité de Acreedores o Banco enajenador. Los oferentes extranjeros deberán acompañar los mismos requisitos de los exigidos a los nacionales. Visita de la Planta: De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas (Cdr. Antonio Martínez o Ing. Roberto Perino, Tel. 54 - 03825 - 499341/499208/499241). Incumplimiento: Ante el incumplimiento, el adjudicatario será pasible de

sanciones, tales como pérdida de depósito, multa e intereses moratorios, conforme Artículo 42° del Pliego. Chilcito, provincia de La Rioja, República Argentina, a los veintiséis días del mes de octubre de 2007.

Certifico que este edicto deberá publicarse por dos (2) días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia de la Rioja.

**Mirta E.A. de Quiroga**  
Prosecretaría a/c. Secretaría  
Segunda Circunscripción Judicial

**N° 7.520 - \$ 5.500,00 - 06 y 09/11/2007**

\*\*\*

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**  
**Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública**

**Licitación Pública N° 14/07**

Expte.: E.2.7. 02008-0/07  
Solicitado: Dirección General de Auditoría y Apoyo Sanitario  
Adquisición: Insumos para Diabéticos  
Destino: Pacientes del Programa para Diabéticos  
Presupuesto Oficial Base. \$ 351.000,00  
Apertura: día 20/11/2007. Horas: nueve (09:00)  
Lugar de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja.  
Consultas de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud Pública, sito en Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja o al Telefax 03822 - 453718, todos los días hábiles administrativos de 08:00 a 17:00 horas.

**Cr. Nicolás Marcelo Miguel**  
Director General de Administración  
Ministerio de Salud

**S/c. - \$ 400,00 - 06 al 09/11/2007**

\*\*\*

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**  
**Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública**

**Licitación Pública N° 15/07**

Expte.: E.2.7.02083-8/07  
Solicitado: Dirección General de Auditoría y Apoyo Sanitario  
Adquisición: Insumos para Rayos X  
Destino: Seis Regiones Sanitarias de la provincia  
Presupuesto Oficial Base: \$ 485.327,40  
Apertura: día 20/11/2007. Horas: diez y treinta (10:30)  
Lugar de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja.  
Consultas de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud Pública, sito en Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja o al Telefax 03822 - 453718, todos los días

hábiles administrativos de 08:00 a 17:00 horas.

**Cr. Nicolás Marcelo Miguel**  
Director General de Administración  
Ministerio de Salud

**S/c. - \$ 400,00 - 06 al 09/11/2007**

\*\*\*

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

**Gobierno de La Rioja**  
**Ministerio de Educación**

**Plan de Obras**  
**Aviso de Licitación**

**Licitación Privada N° 2/07**

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Privada 02/07.  
Objeto: Construcción de Escuela N° 118 en Alpachinche - Dpto. San Blas de los Sauces.  
Presupuesto Oficial: \$ 266.520,00.  
Fecha de apertura de sobres: 30/11/2007. Horas: diez (10:00).  
Lugar: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - C.P. 5.300 - La Rioja.  
Plazo de ejecución: noventa (90) días.  
Garantía de oferta exigida: 1% de Presupuesto Oficial.  
Lugar de adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos, Avda. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja.  
Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**C/c. - \$ 400,00 - 09 al 13/11/2007**

**VARIOS**

**Dirección General de Minería**

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 90° del Código de Procedimiento Minero Unificado, ha dispuesto la publicación de la vacancia de los siguientes pedimentos mineros:

1- Mina Vacante:

1)- Expte. N° 4.843-Y-1970 - Mina: "Don Rosario" - Distrito Cerro el Toro - Dpto. Cnel. Felipe Varela de la provincia de La Rioja.  
La Rioja, 07 de noviembre de 2007.

**Escribana Laura Irma Ascoeta**  
Escribana de Minas

**S/c. - \$ 20,00 - 09/11/2007**

\*\*\*

**Dirección General de Minería**

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 90° del Código de Procedimiento Minero Unificado, ha dispuesto la publicación de la vacancia de los siguientes pedimentos mineros:

1- Minas Vacantes:

- 1)- Expte. N° 20-O-2004 - Mina: "Franco II" - Distrito --- Dpto. Gral. Lamadrid de la provincia de La Rioja.  
 2)- Expte. N° 35-O-2004 - Mina: "Latauro II" - Distrito Villa Castelli - Dpto. Gral. Lamadrid de la provincia de La Rioja.  
 3)- Expte. N° 52-C-1996 - Mina: "San Rafael Este" - Distrito --- Dpto. San Martín de la provincia de La Rioja.  
 4)- Expte. N° 27-C-1996 - Mina: "Este Quebrada" - Distrito --- Dpto. San Martín de la provincia de La Rioja.  
 La Rioja, 06 de noviembre de 2007.

**Escribana Laura Irma Ascoeta**  
 Escribana de Minas

S/c. - \$ 40,00 - 09/11/2007

**REMATES JUDICIALES**

**Martillero: J. Agustín Contreras**

Por orden del Señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría "B" de la autorizante, Sra. María Fátima Gazal, Prosecretaría a/c. Secretaría, en autos Expte. N° 36.638 - "S" - 2005, caratulados: "Sánchez Víctor Manuel c/... - Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero al contado y al mejor postor, con base, el día doce de noviembre próximo a horas once y treinta minutos, el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Primera y Secretaría donde se tramitan los autos, en Edificio Shopping Catedral - 2° Piso de esta ciudad Capital, el siguiente bien: Un inmueble, con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en la acera Noroeste de la calle Brasil -entre calles Roque Sáenz Peña y San Luis- de la ciudad de Chamental de esta provincia, y según títulos de dominio que se encuentran agregados en autos vide: de frente al Sureste -sobre la calle donde se sitúa- 11,00 m, en su contrafrente al Noroeste igual medida, y de fondo en su costado Suroeste 22,64 m, y en su costado Noreste 29,62 m, lo que forma una superficie total de 321,57 m<sup>2</sup>; y linda: Sureste: calle Brasil, Noroeste: lote 18, Suroeste: lote 16, y Noreste: lote 14. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manz. 44 - Parc. 15 (datos Cedulón Valuación Fiscal). Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula: G-1578. Base de venta en subasta: \$ 1.052,93 (o sea, el 80% de la valuación fiscal). Estado y mejoras: el bien se encuentra en buen estado edilicio, con todas las comodidades y servicios públicos. Gravámenes: no registran otro gravamen más que el de este juicio. Condiciones de pago: el comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. El mismo será entregado en las condiciones en que se encuentre, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local - Artículo 301 y concs. del C.P.C.  
 La Rioja, 01 de noviembre de 2007.

**María Fátima Gazal**  
 Prosecretaría a/c. de Secretaría

N° 7.510 - \$ 80,00 - 06 al 09/11/2007

En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Fiscal, Tributario y Previsional a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Sucesión de Olivera Felipe Jesús s/ Ejecución Fiscal" -Expte. N° 3.063/2003, que el Martillero Joaquín Rodrigo Aníbal Medina rematará el día 15 de noviembre de 2007 a horas 10:00, en el hall de Tribunales Federales, sito en calle Joaquín V. González N° 85 - P.B. de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, sin base, dinero al contado, al mejor postor y en las condiciones vista que se encuentre al momento de la subasta, los siguientes bienes muebles: -Una computadora formada por un CPU marca Epson N° 7F41020949, monitor Epson, modelo DM 14V Serie N° 300079645, impresora Epson LX 300, Serie N° 106E 004066 y teclado Epson modelo N° 860- 4871-T013, Serie N° 72011043468. -Un escritorio metálico de seis (6) cajones con vidrio en mesada. Una prensa hidráulica de doce (12) toneladas de capacidad sin marca y sin número de serie a la vista, y doce (12) cuerpos de estantes de metal de seis (6) escaleras, cada una de 1,00 m de ancho por 2,00 m de alto y por 0,30 m de profundidad. Los bienes muebles serán entregados en las condiciones en que se encuentran, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. El comprador abonará en el acto el total del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero (10%), todo dinero de contado y al mejor postor, en efectivo, a cargo del adquirente los gastos de traslado y guarda de depósito. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico de los bienes adquiridos. El día 12 y 13 de noviembre de 2007, en el horario de 10:00 a 12:00 horas se mostrarán los bienes a subastar en el domicilio, sito en Castro Barros 1.753 de esta ciudad de La Rioja. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas - Artículos 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante -Cel. 15677908. Edicto de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad.  
 Secretaría, La Rioja, 05 de noviembre de 2007.

**Dra. Ana María Busleimán**  
 Secretaria Federal

N° 7.516 - \$ 140,00 - 06 y 09/11/2007

**EDICTOS JUDICIALES**

El Señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos "Melitona Olegaria Fuentes y Benito Ermenegildo Nieto - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos



Expte. N° 39.095 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Fuentes Melitona Olegaria y Otro - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 19 de octubre de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 7.449 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007**

\* \* \*

El Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, ha dispuesto en los autos Expte. N° 38.921 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Falón Tita del Valle - Sucesorio", la publicación por cinco (5) veces del presente edicto de ley, citando y emplazando a los herederos, acreedores y/o legatarios de la extinta Tita del Valle Falón, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, a estar a derecho en los presentes autos de referencia, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, uno de octubre de 2007. Fdo.: Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de Cámara, Dra. Marcela S. Fernández Favaron - Secretaria. La Rioja, 16 de octubre de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 7.452 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007**

\* \* \*

El Señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto José Carlos Quinteros, a comparecer en los autos Expte. N° 2.689 - Letra "Q" - Año 2007, caratulados: "Quinteros José Carlos s/ Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 13 de setiembre de 2007.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 7.453 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria María Fátima Gazal, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Alberto Nicolás Gaitán, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.648 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Gaitán Alberto Nicolás s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, 19 de octubre de 2007.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 7.454 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007**

\* \* \*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Narciso Eduardo Ochova, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 13.342 - Año 2007, Letra "O", caratulados: "Ochova Narciso Eduardo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días. Chilecito, La Rioja, 21 de setiembre de 2007.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 7.455 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Fátima Gazal - Prosecretaria a/c, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 38.325 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Díaz Mercado Elena del Valle - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Díaz Mercado Elena del Valle, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, agosto de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 7.456 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don De la Fuente Néstor Hugo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.583 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "De la Fuente Néstor Hugo s/ Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 12 de octubre de 2007.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. Secretaría

**N° 7.460 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007**

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Gabino Simón Bazán, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 38.672 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Bazán Gabino Simón - Sucesorio".

Secretaría, 22 de octubre de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 7.461 - \$ 40,00 - 26/10 al 09/11/2007**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 5.618 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Garay, Mariela Mirta - Sucesión Ab Intestato", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, citando y emplazando por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la causante Mariela Mirta Garay, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de septiembre de 2007.

**Dra. Karina Daniela Cabral**  
a/c. Secretaría Civil

**N° 7.462 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 5.612 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Morán, Francisco Luis - Sucesión Ab Intestato", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, citando y emplazando por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante Francisco Luis Morán, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de septiembre de 2007.

**Karina Daniela Cabral**  
a/c. Secretaría Civil

**N° 7.463 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.751 - Letra "O" - Año 2007, caratulados: "Oliva, Emar Yolanda - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en calle

Victoria Romero de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, de una superficie de 179,31 m2. Que sus linderos son: Norte: con más propiedad de Emar Yolanda Oliva; Este: Enrique Brizuela; Sur: Alcira del Carmen Quiroz y, Oeste: calle Victoria Romero. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: Dpto. 13, C:I, S:B, M:24, P:17, aprobado por Disposición Técnica N° 017037, de fecha 26 de abril de 2007. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 25 de octubre de 2007.

**Dra. Karina Daniela Cabral**  
a/c. Secretaría Civil

**N° 7.464 - \$ 75,00 - 26/10 al 09/11/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 5.671 - Letra "Z" - Año 2007, caratulados: "Zbovec, Juan Mario - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Mario Zbovec, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 05 de octubre de 2007.

**Dra. Karina Daniela Cabral**  
a/c. Secretaría Civil

**N° 7.465 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez de Pecci, en los autos Expte. N° 30.761 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Ríos, Julio César - Sucesorio Ab Intestato", de trámite por ante la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", hace saber que se ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad Capital de La Rioja, por la cual cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a comparecer a estar a derecho a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia del causante, Julio César Ríos, D.N.I. N° M 6.711.479. Secretaría, 12 de octubre de 2007.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 7.466 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni,

Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón en autos Expte. N° 38.841 - Letra "K" - Año 2007, caratulados: "Kostyszyn, Tadeo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de los extintos Kostyszyn, Tadeo y González de Kostyszyn, Mafalda del Huerto", a comparecer a estar derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 18 de octubre de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 7.468 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Angel Rosario Pérez, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 5.416 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pérez Angel Rosario (Reconstrucción Expte. N° 2.703 - "P" - 1998) - Sucesorio".  
Chamical 17 de abril de 2007.

**Sra. Gladis Ruarte de Nieves**  
Prosecretaria Civil

**N° 7.475 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007**

\* \* \*

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante en los autos Expte. N° 5.800 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Fernández, Teresa Abelina - Declaratoria de Herederos", cita por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Teresa Abelina Fernández, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.  
Chamical, La Rioja, 24 de octubre de 2007

**Sra. Gladis Ruarte de Nieves**  
Prosecretaria Civil

**N° 7.476 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, en los autos Expte. N° 38.628 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Gómez, Mauro Domingo - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Mauro Domingo Gómez, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de

quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, La Rioja, octubre de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 7.478 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, en los autos Expte. N° 38.632 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Gómez, Guillermo Adel - Sucesorio Ab Intestato", que cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Guillermo Adel Gómez y Esther Lorenza Duarte, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, La Rioja, 24 de octubre de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 7.479 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Pcia. de La Rioja, Dr. César Osvaldo Serafini, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Agüero, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, por lo que se dispone que tales edictos sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción, todo ello en autos Expte. N° 1.922 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Agüero, Raúl s/Sucesorio".  
Secretaría, octubre de 2007.

**Dr. Miguel Rolando Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 7.480 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007**

\* \* \*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 12.521 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Garrott, José Celindo - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de los presentes citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto José Celindo Garrott a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial sin cargo por

tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Arts. 164 y 165, inc. 2° y 49 del C.P.C.) Chilecito, 13 de febrero de 2007.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Leopoldo Nicolás Caamaño, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20.102/07 - Letra "C", caratulados: "Caamaño Leopoldo Nicolás - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. 22 de octubre de 2007.

**Mirta E.A. de Quiroga**  
Prosecretaria

**N° 7.485 - \$ 45,00 - 30/10 al 13/11/2007**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Dolli del Valle Tala, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20.229/07 - Letra "T", caratulados: "Tala Dolli del Valle s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. 22 de octubre de 2007.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 7.486 - \$ 45,00 - 30/10 al 13/11/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Civil etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría Civil "B", en los autos Expte. N° 20.234 - Año 2007 - Letra "O", caratulados: "Ocampo, Juana del Valle - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Juana del Valle Ocampo, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley. Chilecito, veintidós de octubre de dos mil siete.

**Mirta E.A. de Quiroga**  
Prosecretaria a/c. Secretaría

**N° 7.487 - \$ 45,00 - 30/10 al 13/11/2007**

\* \* \*

Por orden de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Haydée Paiaro, en

los autos: "Acosta Armando Nicolás - Usucapión" - Expte. N° 7.718 - A - 2005, se cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, a la sucesión de Euclides Flores, sucesión Matías Brizuela, María Torres, Julio César Salas, Ingeniería Civil S.R.L., Hilario Flores y Tiburcio Flores y/o a quienes se consideren con derecho respecto del siguiente inmueble ubicado en el paraje "El Quemado" del departamento Capital de esta provincia. Fracción I: Partiendo del punto 1 en dirección Noroeste, un tramo de 4.039,78 m hasta el punto 2 y de allí otro tramo de 539,07 m en igual dirección hasta el punto 3; de allí en dirección al Norte un tramo de 1.405,64 m hasta el punto 4; de allí en dirección Sudeste un tramo de 3.968,87 m hasta el punto 5; desde este punto un tramo hacia el Sur de 304,78 m hasta el punto 6; de allí un tramo igual dirección de 1.124,98 m hasta el punto 7; otro tramo de 178,62 m hasta el punto 8 y un último de 93,06 m hasta el punto 1 de partida, encerrando una superficie de 625 ha 5.237,00 m2, colindando: al Suroeste: con "Ingeniería Civil SRL"; al Suroeste: Suc. Euclides Flores; al Noreste: con María Torres y Julio Salas y, al Este: Ruta Provincial 25. Fracción II: Partiendo del punto 1, un tramo en dirección Norte de 86,25 m hasta el punto 2 y de allí al Noreste otro tramo de 42,50 m hasta el punto 3; colindando con Angel Manuel Ramón Palacios; de allí hacia el Sureste un tramo de 64,49 m, hasta el punto 4, lindando con calle pública, de allí hacia el Suroeste un tramo de 63,19 m hasta el punto 5; de allí hacia el Sureste un tramo de 81,64 m hasta el punto 6, lindando con Suc. Matías Brizuela, de allí hacia el Suroeste un tramo de 86,24 m hasta el punto 7, lindando con Miguel Angel Gómez; de allí hacia el Norte un tramo de 43,25 m hasta el punto 8, luego en dirección Noroeste un tramo de 73,89 m hasta el punto 1, colindando con Angel Manuel Palacios, encerrando una superficie de 3.500,00 m2. Fracción III: Partiendo del punto 1 hacia el Norte, una fracción de 125 m al punto 2; otra de 53,49 m al punto 3, otra de 2.471,37 m hasta el punto 4; otra de 187,99 hasta el punto 5, otra de 464,76 hasta el punto 6; otra de 230,78 hasta el punto 7; otra de 134,90 hasta el punto 8; otra de 60,47 hasta el punto 9; otra de 799,45 m hasta el punto 10; de allí 29,88 m hasta el punto 11; 73,77 m hasta el punto 12; 18,47 m hasta el punto 13, y 193,17 m hasta el punto 14, cerrando la figura con una superficie de 519 ha 0,591,00 m2. Fdo. Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria. La Rioja, 31 de julio de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 7.489 - \$ 230,00 - 30/10 al 13/11/2007**

\* \* \*

El Señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", hace saber que en los autos Expte. N° 38.500 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Córdoba Marino Fausto s/Información Posesoria", el Sr. Marino Fausto Córdoba ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja sobre calle Santa Fe N° 746 del B° Centro. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - Circ.: "I" - Sección: "A" - Manzana: 100 - Parcela: 31. Son sus linderos: al Norte: calle Santa Fe, al Oeste: Instituto de Formación Docente en Arte y Comunicaciones, al Este: sucesores de Domingo D' Albano, y al Sur: Asociación de Obras Sociales. En consecuencia, cita y emplaza a todos los que se consideren con

derecho al referido inmueble, a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 25 de octubre de 2007.

**María Fátima Gazal**

Prosecretaría a/c. de Secretaría

**N° 7.491 - \$ 80,00 - 30/10 al 13/11/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en autos Expte. N° 19.989 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Dávila José Benjamín y Otras - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos José Benjamín Dávila, Elena Francisca Pantazzis y Afrodita Dávila para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 23 de mayo de 2007.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**

Secretaria

**N° 7.492 - \$ 45,00 - 30/10 al 13/11/2007**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, en los autos Expte. N° 7.414 - Letra "D" - Año 2001, caratulados: "Díaz Marta Angélica - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la extinta Marta Angélica Díaz, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 17 de octubre de 2007.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 7.494 - \$ 45,00 - 30/10 al 13/11/2007**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de la extinta, Sra. Elba Eleuteria Britos de Ortiz, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.698 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Britos de Ortiz Elba Eleuteria - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de octubre de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**

Secretario

**N° 7.495 - \$ 40,00 - 30/10 al 13/11/2007**

El Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 19.645 - Año 2006 - Letra "H", caratulados: "Hernández Olimpida Teodosia - Sucesorio Ab Intestato", en trámite por ante la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta Olimpida Teodosia Hernández, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Chilecito, 19 de octubre de 2007.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**

Secretaria

**N° 7.496 - \$ 45,00 - 02 al 16/11/2007**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, a cargo de la Secretaria autorizante, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, mediante los cuales se consideren con derecho a la sucesión del extinto Juan Carlos Carballo, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20.241 - Letra "C" - Año, caratulados: "Carballo Juan Carlos - Sucesorio".

La Rioja, 24 de octubre de 2007.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 7.497 - \$ 45,00 - 02 al 16/11/2007**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Danilo Leandro Simonazzi, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 9.891 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Simonazzi Danilo Leandro - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de octubre de 2007.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 7.498 - \$ 45,00 - 02 al 16/11/2007**

\*\*\*

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a

la herencia del extinto Julio César Mercado, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en Expte. N° 2.600 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Mercado Julio César s/Declaratoria de Herederos".  
Aimogasta, setiembre de 2007.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 7.499 - \$ 45,00 - 02 al 16/11/2007**

\* \* \*

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Moreno Delmira Ignacia, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en Expte. N° 2.631 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Moreno Delmira Ignacia s/Declaratoria de Herederos".  
Aimogasta, setiembre de 2007.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 7.500 - \$ 45,00 - 02 al 16/11/2007**

\* \* \*

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Mercedes de Jesús Argañaraz, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en Expte. N° 2.611 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Mercedes de Jesús Argañaraz s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.  
Aimogasta, abril de 2007.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 7.501 - \$ 45,00 - 02 al 16/11/2007**

\* \* \*

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Carmelo Raúl Villalba, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en Expte. N° 2.613 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Villalba Carmelo Raúl s/Declaratoria de Herederos".  
Aimogasta, abril de 2007.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 7.502 - \$ 45,00 - 02 al 16/11/2007**

El Señor Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación Ad Hoc de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Eduardo Nicolás Moya, en los autos Expte. N° 1.072 - Letra "C" - Año 1991, caratulados: "Cabo Santos Baldomero s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores, legatarios, etc. del extinto Santos Baldomero Cabo, a comparecer a estar a derecho en autos dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Eduardo Nicolás Moya - Juez Ad Hoc. Ante mí: Dra. Alicia Mercedes Sinches - Secretaria.  
Aimogasta, La Rioja, 13 de setiembre de 2007.

**Dra. Alicia Mercedes Sinches**  
Secretaria

**N° 7.503 - \$ 45,00 - 02 al 16/11/2007**

\* \* \*

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Vicente Alejandro Vega, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en Expte. N° 2.528 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vega Vicente Alejandro s/Declaratoria de Herederos".  
Aimogasta, 2007.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 7.504 - \$ 45,00 - 02 al 16/11/2007**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a/c. de María Fátima Gazal, Prosecretaria a/c., hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 38.650 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Martínez Domingo Norberto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Martínez Domingo Norberto, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 24 de octubre de 2007.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 7.505 - \$ 45,00 - 02 al 16/11/2007**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Luis María Nieto y María Ursina Brandán, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo

apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.560 - Letra "N" - Año 2007, caratulados: "Nieto Luis María y Otra".  
Secretaría, 24 de octubre de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 7.506 - \$ 40,00 - 02 al 16/11/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos José Pascual Contreras y Bertha Parisi, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 9.956 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Contreras José Pascual y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 29 de octubre de 2007.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 7.507 - \$ 45,00 - 06 al 20/11/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 38.588 - Letra "O" - Año 2007, caratulados: "Ortiz Carlos Celestino y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que cita y emplaza a herederos y legatarios de los extintos Carlos Celestino Ortiz y María Clara Azurmendi, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, La Rioja, 09 de octubre de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 7.508 - \$ 40,00 - 06 al 20/11/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 30.438 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Gómez Zenón - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) días, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Zenón Gómez, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - incs. 1, 2 y 3 del C.P.C.).  
Secretaría, 11 de abril de 2007.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 7.509 - \$ 45,00 - 06 al 20/11/2007**

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 37.822 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Altamirano Juan Otmar - Sucesorio Ab Intestato", de trámite por este Tribunal y Secretaría, hace saber que se ha procedido en ordenar la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad Capital de La Rioja, por lo cual, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia del causante, Juan Otmar Altamirano, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 30 de octubre de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 7.511 - \$ 45,00 - 06 al 20/11/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, cita y emplaza a los que se consideren con derecho, herederos, legatarios y acreedores del extinto Jorge Carlos Eduardo Bóveda, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a estos autos: "Bóveda Jorge Carlos Eduardo - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 39.177 - Letra "B" - Año 2007, que se tramitan ante la Excma. Cámara referida, Secretaría "A", bajo apercibimiento de ley. El presente debe publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.  
La Rioja, 31 de octubre de 2007.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 7.512 - \$ 45,00 - 06 al 20/11/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 5.604 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Castro Mateo Daniel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Mateo Daniel Castro y Paula del Carmen Moreno, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 25 de octubre de 2007.

**Dra. Karina Daniela Cabral**  
a/c. Secretaría Civil

**N° 7.513 - \$ 45,00 - 06 al 20/11/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la

Provincia, Secretaría Civil "A", Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber por tres (3) veces que en autos Expte. N° 19.527 - Año 2006 - Letra "M", caratulados: "Moreno Emerita Luisa - Información Posesoría", la Sra. Emerita Luisa Moreno ha iniciado juicio de Información Posesoría que tramita en los citados autos para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en calle Gobernador Gordillo N° 247, en la localidad de Chilecito, departamento del mismo nombre, de la provincia de La Rioja, de una superficie de 205,06 m2, que linda: al Norte: con calle Gobernador Gordillo, al Este: con Ricardo Alfredo Cárbel y María Busilli de Alcalde, al Sur: con Alfredo Emilio Andrada, y al Oeste: con Catalina Brizuela Juárez. Su Nomenclatura Catastral es: C: I - S: A - M: 25 - P: b2. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble y, en especial, al Sr. Ricardo Alfredo Cárbel y al Sr. Santos Segundo Blanco, cuyos domicilios se desconocen, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, 07 de julio de 2006.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 7.514 - \$ 60,00 - 06 al 13/11/2007**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Zenón Atilio Vargas, a comparecer en los autos Expte. N° 31.078 - Letra "V" - Año 1997, caratulados: "Vargas Zenón Atilio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de octubre de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 7.515 - \$ 20,00 - 06 al 20/11/2007**

\*\*\*

La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo los Dres. José Luis Magaquián, María Elisa Toti y Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) días que en los autos Expte. N° 8.184 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Arab Viviana Karina - Concurso Preventivo", se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de Viviana Karina Arab, D.N.I. N° 23.654.678 - CUIT 27-23654678-6, con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 1.020 de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico el Cdor. Raúl Eduardo Aparicio, con domicilio a los efectos de la verificación en calle Corrientes N° 968 - B° Centro de esta ciudad de La Rioja. Se ha fijado el día trece de diciembre de dos mil siete para que los acreedores presenten el pedido de Verificación de Créditos ante el Síndico (Art. 14° - inc. 3 de la Ley N° 24.522). El día siete de marzo de 2008 para que el Síndico presente el Informe Individual (Art. 5° Ley N° 24.522), y el día once de abril de 2008 para la presentación del Informe General (Art. 39° Ley N° 24.522).

La Rioja, 30 de octubre de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 7.517 - \$ 270,00 - 06 al 20/11/2007**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, ha dispuesto en los autos - Año 2006 - Letra "B" - Expte. N° 8.041, caratulados: "Blanco Marcelino y Otro - Sucesorio", la publicación por cinco (5) veces del presente edicto de ley, citando y emplazando a los herederos, acreedores y/o legatarios de los extintos Blanco Marcelino López y Petrona del Rosario Guardia Vda. de Blanco, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, a estar a derecho en los presentes autos de referencia, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, veinte de setiembre de 2007. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián - Presidente. Dra. María H. Paiaro - Secretaria. La Rioja, 30 de octubre de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 7.519 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, en Expte. N° 30.772 - "P" -2007, caratulados: "Paredes Pedro León - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Pedro León Paredes, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 10 de octubre de 2007.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 7.522 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en autos Expte. N° 4.526 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Montañez Ricardo Raúl - Información Posesoría", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en B° Centro de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 919,55 m2. Nomenclatura Catastral: Dpto. 12 - C: I - S: A - M: 58 - P: "33", con los siguientes linderos: al Noroeste: con propiedad de Helmut Sheibengraf y Fernando Alcázar, al Sureste: con propiedad de Carlos Rubén Salinas y Adriana Jaime de Salinas, al Suroeste: con calle El Chacho, y al Noroeste: sucesión de Robertina Aristónica Torres. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con



derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 21 de setiembre de 2007.

**Dra. Karina Daniela Cabral**  
a/c. Secretaría Civil

N° 7.523 - \$ 100,00 - 09 al 23/11/2007

\* \* \*

El Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 650 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Stylo Chilecito S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del Contrato Social confeccionado en la ciudad de Chilecito el día 01 de marzo de 2007, por el cual se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por el Sr. Pablo Ariel Cravero, D.N.I. N° 25.336.502, mayor de edad, divorciado, comerciante, con domicilio en Castro Barros N° 200 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja; y la Sra. Graciela Inés Abregu, D.N.I. N° 12.560.107, mayor de edad, casada, con domicilio en La Fraternidad N° 2.220, B° Ferroviario Mitre, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Denominación: "Stylo Chilecito S.R.L.". Domicilio Social: calle Castro Barros N° 182 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Comerciales e Industriales: compra, venta, permuta, industrialización, transporte, importación, exportación y distribución mayorista y minorista de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaborados, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. Servicios: prestación de toda clase de servicios relacionados con la producción, transformación e intercambio de bienes, materias primas e insumos y de servicios auxiliares y, en general, todo tipo de servicios susceptibles de ser presentados a entidades públicas o privadas, como así también a personas físicas o jurídicas en particular. Financieras: mediante inversión y aporte de Capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, comprar, vender y negociar títulos y acciones, debentures y toda clase de operaciones financieras. Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, locación, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, colonizaciones, urbanizaciones, incluso todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Agrícolas, Ganaderas y Forestales: mediante la compra y venta, depósitos o consignaciones de productos frutihortícolas, procesamiento de dichos productos, explotación de establecimientos relacionados con la agricultura, la ganadería y su industrialización. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o por este Contrato. Capital: Pesos Cien Mil (\$ 100.000) -dividido en mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100). Administración: la administración, uso de la firma social y representación será ejercida por el Sr. Pablo Ariel Cravero en su carácter de Gerente. Fiscalización: los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los

administradores los informes que se estimen pertinentes. Cierre de Ejercicio: 28 de febrero de cada año. Edicto por un (1) día.  
Secretaría, 22 de octubre de 2007.

**Mirta E. A. de Quiroga**  
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 7.524 - \$ 170,00 - 09/11/2007

\* \* \*

El Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 649 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Stylo Tucumán S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del Contrato Social confeccionado en la ciudad de Chilecito el día 01 de marzo de 2007, por el cual se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por el Sr. Pablo Ariel Cravero, D.N.I. N° 25.336.502, mayor de edad, divorciado, comerciante, con domicilio en Castro Barros N° 200 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, y la Sra. Graciela Inés Abregu, D.N.I. N° 12.560.107, mayor de edad, casada, con domicilio en La Fraternidad N° 2.220, B° Ferroviario Mitre, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Denominación: "Stylo Tucumán S.R.L.". Domicilio Social: calle Castro Barros N° 182 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Comerciales e Industriales: compra, venta, permuta, industrialización, transporte, importación, exportación y distribución mayorista y minorista de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaborados, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. Servicios: prestación de toda clase de servicios relacionados con la producción, transformación e intercambio de bienes, materias primas e insumos y de servicios auxiliares y, en general, todo tipo de servicio susceptibles de ser presentados a entidades públicas o privadas, como así también a personas físicas o jurídicas en particular. Financieras: mediante inversión y aporte de Capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, comprar, vender y negociar títulos y acciones, debentures y toda clase de operaciones financieras. Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, locación, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales; colonizaciones, urbanizaciones, incluso todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Agrícolas, Ganaderas y Forestales: mediante la compra y venta, depósitos o consignaciones de productos frutihortícolas, procesamiento de dichos productos, explotación de establecimientos relacionadas con la agricultura, la ganadería y su industrialización. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o por este Contrato. Capital: Pesos Cien Mil (\$ 100.000) -dividido en mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100). Administración: la administración, uso de la firma social y representación será ejercida por el Sr. Pablo Ariel Cravero en su carácter de Gerente. Fiscalización: los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los

administradores los informes que se estimen pertinentes. Cierre de Ejercicio: 28 de febrero de cada año. Edicto por un (1) día. Secretaría, 22 de octubre de 2007.

**Mirta E. A. de Quiroga**  
Prosecretaria a/c. Secretaría

**N° 7.525 - \$ 170,00 - 09/11/2007**

\* \* \*

El Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 651 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Stylo La Rioja S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del Contrato Social confeccionado en la ciudad de Chilecito el día 01 de marzo de 2007, por el cual se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por el Sr. Pablo Ariel Cravero, D.N.I. N° 25.336.502, mayor de edad, divorciado, comerciante, con domicilio en Castro Barros N° 200 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, y la Sra. Graciela Inés Abregu, D.N.I. N° 12.560.107, mayor de edad, casada, con domicilio en La Fraternidad N° 2.220, B° Ferroviario Mitre, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Denominación: "Stylo La Rioja S.R.L.". Domicilio Social: calle Castro Barros N° 182 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Comerciales e Industriales: compra, venta, permuta, industrialización, transporte, importación, exportación y distribución mayorista y minorista de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaborados, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. Servicios: prestación de toda clase de servicios relacionados con la producción, transformación e intercambio de bienes, materias primas e insumos y de servicios auxiliares y, en general, todo tipo de servicio susceptibles de ser presentados a entidades públicas o privadas, como así también a personas físicas o jurídicas en particular. Financieras: mediante inversión y aporte de Capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, comprar, vender y negociar títulos y acciones, debentures y toda clase de operaciones financieras. Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, locación, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales; colonizaciones, urbanizaciones, incluso todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Agrícolas, Ganaderas y Forestales: mediante la compra y venta, depósitos o consignaciones de productos frutihortícolas, procesamiento de dichos productos, explotación de establecimientos relacionadas con la agricultura, la ganadería y su industrialización. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o por este Contrato. Capital: Pesos Cien Mil (\$ 100.000) -dividido en mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100). Administración: la administración, uso de la firma social y representación será ejercida por el Sr. Pablo Ariel Cravero en su carácter de Gerente. Fiscalización: los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los

administradores los informes que se estimen pertinentes. Cierre de Ejercicio: 28 de febrero de cada año. Edicto por un (1) día. Secretaría, 22 de octubre de 2007.

**Mirta E. A. de Quiroga**  
Prosecretaria a/c. Secretaría

**N° 7.526 - \$ 170,00 - 09/11/2007**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 9.654 - "G" - 2007, caratulados: "Grupo Riojano S.A. - Cambio de Jurisdicción, Modificación Artículo 1° del Estatuto Social, Elección de Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea de fecha 04 de setiembre de 2006, ratificada por Acta de Asamblea de fecha 20 de setiembre de 2006, se dispuso el cambio de jurisdicción, modificándose el Artículo Primero del Estatuto Social como sigue: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Grupo Riojano S.A." queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de La Rioja". Asimismo, se fijó como domicilio legal, sito en calle Santo Domingo N° 771 de esta ciudad. Asimismo, se eligió nuevo Directorio de la firma "Grupo Riojano S.A.", que quedó conformado por: Presidente: Hernán Alberto Della Barca, D.N.I. N° 24.548.115. Director Suplente: Mauro Damián, D.N.I. N° 27.649.666. Secretaría, 31 de octubre de 2007.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria  
a/c. del Registro Público de Comercio

**N° 7.529 - \$ 60,00 - 09/11/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta, Circunscripción Judicial en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) cinco veces en los autos Expte. N° 2.722 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Porras Amelia Agustina y Otra c/Aldo Segundo Quintero s/Usucapión", que las Sras. Amelia Agustina Porras y Carolina Gabriela Porras han iniciado Juicio de Usucapión respecto al inmueble ubicado en calle 9 de Julio N° 463, Dpto. Arauco de esta ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, cuyos linderos son: al Norte: puntos 1 y 2 con Aldo Quintero, al Sur: puntos 3 y 4 con Juan Carlos Bonetto, al Este: puntos 2 y 3 con Olga Berta Ramos y Blanca Azucena Rodríguez de Herrera, y al Oeste: puntos 1 y 4 con calle pública 9 de Julio. Tiene una superficie de 213,97 m2. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. I - Secc. B - Manz. 18 - Parc. 13 (parte). Matrícula Catastral: N° 0401-2018-018 (parte). En consecuencia, se cita y emplaza a estar a derecho o a quienes se consideren con derecho sobre el predio descripto, particularmente a Segundo Aldo Quintero, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, octubre de dos mil siete.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Prosecretario Civil

**N° 7.530 - \$ 130,00 - 09 al 23/11/2007**

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta María Eugenia De Glymes, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.419 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "De Glymes María Eugenia - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, por el término de cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley -Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C. La Rioja, 25 de setiembre de dos mil siete. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián - Presidente. Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria Cámara Cuarta - Secretaría "B".  
La Rioja, 11 de octubre de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 7.531 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2007**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Martínez María Antonia, a comparecer en los autos Expte. N° 30.827 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Martínez María Antonia - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de octubre de 2007.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 7.532 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2007**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Rodríguez Pedro del Valle, a comparecer en los autos Expte. N° 30.828 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Rodríguez Pedro del Valle - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 31 de octubre de 2007.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 7.533 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2007**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuaria, Dra.

Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Máximo Justino Vergara, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.953 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vergara Máximo Justino - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, 23 de octubre de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 7.535 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2007**

\*\*\*

La Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 20.026 - "O" - 2007, caratulados: "Orquera Lorenzo Nicolás y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Chilecito, 12 de setiembre de 2007.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 7.536 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2007**

\*\*\*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 13.012 - Letra "L", caratulados: "Leiva Roger Omar - Información Posesoria", Secretaría N° 2, hace saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la localidad de Santa Cruz, Dpto. Famatina, cuya Nomenclatura Catastral y superficie es la siguiente: Circ.: VI - Secc.: "A", superficie: 88300 m2. Lindando: al Norte: con Delegación Municipal, al Sur: con callejón, al Este: con campo común, y al Oeste: con Ruta Provincial N° 11. En consecuencia, cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al referido inmueble y, en forma especial, a su anterior propietaria, Dña. Reina Natividad Mercado, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal, dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez (10) veces.  
Chilecito, 20 de abril de 2007.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 7.537 - \$ 45,00 - 09/11 al 11/12/2007**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria, Sra. María

Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de Felipa Hortensia Espinosa, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.613 - Letra "E" - Año 2007, caratulados: "Espinosa Felipa Hortensia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 01 de noviembre de 2007.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 7.538 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2007**

\* \* \*

El Señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria, Sra. María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de Pereyra María Aída, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.687 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Pereyra María Aída - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 07 de noviembre de 2007.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 7.539 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante Expte. N° 9.651 - Letra "Y" - Año 2007, la firma "Yaguareté S.R.L." ha iniciado trámite tendiente a la inscripción por ante este Registro Público de Comercio del Contrato Constitutivo, suscripto con fecha 17 de octubre de 2007, entre los Sres. Isabel Débora Olivera, con D.N.I. N° 24.855.171, y Jorge Rubén Escudero, con D.N.I. N° 20.253.755. La Sociedad tiene su domicilio legal en calle 29 de Octubre N° 58 de esta ciudad Capital, se prevé una duración de 30 (treinta) años a contar desde su inscripción, y el objeto principal es la realización de las siguientes operaciones: a)- Comerciales, b)- Inmobiliarias, c)- Financieras, y d) Servicios. El Capital Social inicial es de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), representado por ciento veinte (20) cuotas, de las cuales noventa y seis (96) cuotas han sido suscriptas e integradas por la Sra. Isabel Débora Olivera, y las veinticuatro (24) cuotas restantes por el Sr. Jorge Rubén Escudero, lo que representa el 80% y 20%, respectivamente, del Capital Social, aportado en dinero efectivo. La administración y representación de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designándose para el primer período como Gerente a la socia Isabel Débora Olivera. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. La Rioja, 30 de octubre de 2007.

**María Fátima Gazal**  
Encargada Registro Público de Comercio a/c.

**N° 7.540 - \$ 100,00 - 09/11/2007**

El Señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Regina Elena Avila de Piqueras, a comparecer en los autos Expte. N° 38.692 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Avila de Piqueras Elena - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 05 de noviembre de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 7.541 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2007**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 9.659 - "S" - 2007, caratulados: "Saisha S.A. - Inscripción de Modificación del Artículo 11° del Estatuto y Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea de fecha 23 de marzo de 2007 se dispuso modificar el Artículo 11° del Estatuto Social como sigue: "Artículo Decimoprimer: De acuerdo a lo prescripto en el Artículo 284 - último párrafo de la Ley N° 19.550, modificada por la Ley N° 22.903, se prescinde de la Sindicatura. Cuando la Sociedad quedare comprendida en el Artículo 299 - inciso primero, segundo o cuarto de la citada ley, la Asamblea deberá elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente, con una duración en el cargo por un año". Asimismo, se fijó como domicilio legal, el sito en calle Santo Domingo N° 771 de esta ciudad. Por Asamblea del 15 de diciembre de 2004 se eligió nuevo Directorio de la firma "Saisha S.A.", que quedó conformado por: Presidente: León Rosenberg, D.N.I. N° 4.181.395. Director Suplente: Ernesto Rodolfo Rosenberg, C.I. N° 4.865.916.

Secretaría, 01 de noviembre de 2007.

**María Fátima Gazal**  
Encargada Registro Público de Comercio a/c.

**N° 7.542 - \$ 60,00 - 09/11/2007**

\* \* \*

El Dr. César Osvaldo Serafini, Vocal de Cámara, a cargo del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.783 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Riquelme Gladis Beatriz s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gladis Beatriz Riquelme, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción.

**Dra. Elina Saracha de Peña**  
Secretaria

**S/c. - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2007**

**EDICTOS DE MINAS****Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 39-B-2007. Titular: Barrick Exploration Argentina S.A. Denominación: "Daniela". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 03 de julio de 2007. Señor Director: Este departamento informa que se procedió a graficar la presente manifestación (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6799836 - Y=2630563). Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.499 ha 9.937,16 m2, dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger "Posgar 94" Y=2623910.000 X=6800492.150, Y=2631709.980 X=6800492.150, Y=2631709980 X=6797287.010, Y=2623910.060 X=6797287.010, Y=2623910.060 X=6797392.200, Y=2623910.000 X=6800206.340. Asimismo, se informa que el punto de muestra se ubica dentro del cateo "Daniel" -Expte. N° 23-B-05, a nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6799836-2630563-13-06-M. Dirección General de Minería, La Rioja, 14 de agosto de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, deberá ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Géol. Hunicken Herman - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 7.481 - \$ 140,00 - 26/10, 02 y 09/11/2007**

\* \* \*

**Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 19-M-2007. Titular: Minera Rodeo S.A. Denominación: "Nimo 1". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 14 de agosto de 2007. Señor Director: ... quedando la presente solicitud graficada provisoriamente en el departamento Vinchina de esta provincia con una superficie libre de 1.999 ha 9.979,51 m2, comprendida entre las

siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) Y=2551371.280 X=6920527.253, Y=2555054.000 X=6920527.253, Y=2555054.000 X=6915096.490, Y=2551371.280 X=6915096.490. Asimismo, se informa que los valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6915656 - Y=2552386. Dirección General de Minería: La Rioja, 28 de junio de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Géol. Hunicken Herman - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 7.482 - \$ 140,00 - 26/10, 02 y 09/11/2007**

\* \* \*

**Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 39-D-2007. Titular: Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. Denominación: "María 2". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 11 de junio de 2007. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6774821 - Y=2612678) ha sido graficada en el departamento Chilceto de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3.495 ha 3.277,29 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) Y=2616277.700 X=6780592.160, Y=2618802.700 X=6780592.160, Y=2618802.700 X=6772672.160, Y=2611225.890 X=6772672.160, Y=2611225.890 X=6775632.540, Y=2616277.700 X=6775632.540. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6774821-2612678-13-07-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 21 de agosto de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la

Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Géol. Hunicken Herman - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 7.483 - \$ 140,00 - 26/10, 02 y 09/11/2007**

\* \* \*

### Edicto de Mensura

Expte. N° 37-L-2004. Titular: Lancaster Guillermo y Otros. Denominación: "Chola 1". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 27 de agosto de 2007. Señor Director: ... quedando graficadas un total de veinticinco (25) pertenencias, veinticuatro (24) con una superficie de cien 100 ha cada una, y una (1) con una superficie de 99 ha 9.882,50 m2. Pertenencia N° 1: Esq. 1- X=6871197,313209 Y=2450491,569991, Esq. 2- X=6871197,313209 Y=2451508,840000, Esq. 3- X=6870491,711000 Y=2451508,840000, Esq. 4- X=6870491,711000 Y=2450508,844000, Esq. 5- X=6870155,645427 Y=2450508,844000, Esq. 6- X=6870155,645427 Y=2450050,251164, Esq. 73- X=6870367,631313 Y=2450108,139439, Esq. 26- X=6870750,943583 Y=2450262,637346, Esq. 70- X=6871108,081432 Y=2450353,822062. Pertenencia N° 2: Esq. 4- X=6870491,711000 Y=2450508,844000, Esq. 3- X=6870491,711000 Y=2451508,844000, Esq. 9- X=6869491,711000 Y=2451508,844000, Esq. 8- X=6869491,711000 Y=2450508,844000. Pertenencia N° 3: Esq. 8- X=6869491,711000 Y=2450508,844000, Esq. 9- X=6869491,711000 Y=2451508,844000, Esq. 11- X=6868491,711000 Y=2451508,844000, Esq. N° 12- X=6868491,711000 Y=2450508,844000. Pertenencia N° 4: Esq. 6- X=6870155,645427 Y=2450050,251164, Esq. 5- X=6870155,645427 Y=2450508,844000, Esq. 10- X=6868910,698145 Y=2450508,844000, Esq. 13- X=6868910,698145 Y=2449149,913117, Esq. 74- X=6869060,960509 Y=2449290,228022, Esq. 75- X=6869331,400184 Y=2449579,675856, Esq. 76- X=6869485,692550 Y=2449724,173528, Esq. 7-

X=6869697,873997 Y=2449925,244735. Pertenencia N° 5: Esq. 13- X=6868910,698145 Y=2449149,913117, Esq. 10- X=6868910,698145 Y=2450508,844000, Esq. 18- X=6868181,837450 Y=2450508,844000, Esq. 17- X=6868181,837450 Y=2449252,989378, Esq. 16- X=6868234,473256 Y=2449293,722999, Esq. 15- X=2449112,265251 Y=6868512,086507, Esq. 14- X=2449020,095150 Y=6868771,676888. Pertenencia N° 6: Esq. 17- X=6868181,837450 Y=2449252,989378, Esq. 18- X=6868181,837450 Y=2450508,844000, Esq. 20- X=6867491,711000 Y=2450508,844000, Esq. 22- X=6867491,711000 Y=2448999,912284, Esq. 23- X=6867856,472150 Y=2448999,912284, Esq. 77- X=6867894,416315 Y=2449030,560872. Pertenencia N° 7: Esq. 12- X=6868491,711000 Y=2450508,844000, Esq. 11- X=6868491,711000 Y=2451508,844000, Esq. 19- X=6867491,711000 Y=2451508,844000, Esq. 20- X=6867491,711000 X=2450508,844000. Pertenencia N° 8: Esq. 23- X=6867856,472150 Y=2448999,912284, Esq. 22- X=6867491,711000 Y=2448999,912284, Esq. 21- X=6867491,711000 Y=2449508,844000, Esq. 28- X=6866491,711000 Y=2449508,844000, Esq. 90- X=6866491,711000 Y=2448521,820736, Esq. 25- X=6867097,961347 Y=2448521,820736, Esq. 24- X=6867560,645390 Y=2448760,964540. Pertenencia N° 9: Esq. 21- X=6867491,711000 Y=2449508,844000, Esq. 20- X=6867491,711000 Y=2450508,844000, Esq. 29- X=6866491,711000 Y=2450508,844000, Esq. 28- X=6866491,711000 Y=2449508,844000. Pertenencia N° 10: Esq. 20- X=6867491,711000 Y=2450508,844000, Esq. 19- X=6867491,711000 Y=2451508,844000, Esq. 30- X=6866491,71000 Y=2451508,844000, Esq. 29- X=6866491,711000 Y=2450508,844000. Pertenencia N° 11: Esq. 36- X=6866358,444944 Y=2447725,050362, Esq. 35- X=6866667,568145 Y=2447963,625988, Esq. 89- X=6867055,320485 Y=2448499,781294, Esq. 25- X=6867097,961347 Y=2448521,820736, Esq. 90- X=6866491,711000 Y=2448521,820736, Esq. 27- X=6866491,711000 Y=2448508,844000, Esq. N° 33- X=6865491,711000 Y=2448508,844000, Esq. 34- X=6865491,711000 Y=2447725,050362. Pertenencia N° 12: Esq. 27- X=6866491,711000 Y=2448508,844000, Esq. 28- X=6866491,711000 Y=2449508,844000, Esq. 32- X=6865491,711000 Y=2449508,844000, Esq. 33- X=6865491,711000 Y=2448508,844000. Pertenencia N° 13: Esq. 28- X=6866491,711000 Y=2449508,844000, Esq. 29- X=6866491,711000 Y=2450508,844000, Esq. 31- X=6865491,711000 Y=2450508,844000, Esq. 32- X=6865491,711000 Y=2449508,844000. Pertenencia N° 14: Esq. 39- X=6865491,711000 Y=2447508,844000, Esq. 33- X=6865491,711000 Y=2448508,844000, Esq. 71- X=6864491,711000 Y=2448508,844000, Esq. 40- X=6864491,711000 Y=2447508,844000. Pertenencia N° 15: Esq. 33- X=6865491,711000 Y=2448508,844000, Esq. 32- X=6865491,711000 Y=2449508,844000, Esq. 41- X=6864491,711000 Y=2449508,844000, Esq. 71- X=6864491,711000 Y=2448508,844000. Pertenencia N° 16: Esq. 38- X=6866102,843615 Y=2447196,710625, Esq. 37- X=6866269,797368 Y=2447656,633787, Esq. 78- X=6866293,546779 Y=2447674,963148, Esq. 79- X=6866329,292850 Y=2447702,551310, Esq. 36- X=6866358,444944 Y=2447725,050362, Esq. 34- X=6865491,711000 Y=2447725,050362, Esq. 39- X=6865491,711000 Y=2447508,844000, Esq. 42- X=6863491,711000 Y=2447508,844000, Esq. 43-

X=6863491,711000 Y=2447196,710625. Pertenencia N° 17:  
 Esq. 45- X=6865924,507390 Y=2446800,514889, Esq. 80-  
 X=6866085,839462 Y=2447149,867690, Esq. 38-  
 X=6866102,843615 Y=2447196,710625, Esq. 43-  
 X=6863491,710000 Y=2447196,710625, Esq. 44-  
 X=6863491,710000 Y=2446800,514889. Pertenencia N° 18:  
 Esq. 46- X=6865710,902003 Y=2446371,448660, Esq. 81-  
 X=6865805,341730 Y=2446542,470370, Esq. 45-  
 X=6865924,507390 Y=2446800,514889, Esq. 44-  
 X=6863491,710000 Y=2446800,514889, Esq. 47-  
 X=6863491,710000 Y=2446371,448660. Pertenencia N° 19:  
 Esq. 51- X=6865522,025473 Y=2445909,797052, Esq. 69-  
 X=6865571,507774 Y=2446119,018459, Esq. 46-  
 X=6865710,902003 Y=2446371,448660, Esq. 47-  
 X=6863491,711000 Y=2446371,448660, Esq. 48-  
 X=6863491,710000 Y=2446065,270000, Esq. 49-  
 X=6863315,210000 Y=2446065,267676, Esq. 50-  
 X=6863315,210000 Y=2445909,797052. Pertenencia N° 20:  
 Esq. 52- X=6865412,117644 Y=2445445,084005, Esq. 82-  
 X=6865514,825868 Y=2445879,355630, Esq. 51-  
 X=6865522,025473 Y=2445909,797052, Esq. 50-  
 X=6863315,210000 Y=2445909,797052, Esq. 53-  
 X=6863315,210000 Y=2445445,084005. Pertenencia N° 21:  
 Esq. 54- X=6865308,124464 Y=2444957,450215, Esq. 83-  
 X=6865336,270603 Y=2445033,959078, Esq. 52-  
 X=6865412,117644 Y=2445445,084005, Esq. 53-  
 X=6863315,210000 Y=2445445,084005, Esq. 72-  
 X=6863315,210000 Y=2444957,450215. Pertenencia N° 22:  
 Esq. 56- X=6865014735051 Y=2444424,059335, Esq. 84-  
 X=6865098,460000 Y=2444526,760027, Esq. 55-  
 X=6865191,804217 Y=2444641,260135, Esq. 54-  
 X=6865308,124464 Y=2444957,450215, Esq. 72-  
 X=6863315,210000 Y=2444957,450215, Esq. 57-  
 X=6863315,210000 Y=2444424,198135. Pertenencia N° 23:  
 Esq. 61- X=6864419,639786 Y=2443752,475031, Esq. 85-  
 X=6864624,619359 Y=2443980,080052, Esq. 86-  
 X=6864914,454603 Y=2444301,050943, Esq. 56-  
 X=6965014,735051 Y=2444424,059335, Esq. 57-  
 X=6863315,210000 Y=2444424,198135, Esq. 58-  
 X=6863315,210000 Y=2444008,844000, Esq. N° 59-  
 X=6863099,199600 Y=2444008,844000, Esq. 60-  
 X=6863099,199600 Y=2443752,474371. Pertenencia N° 24:  
 Esq. 64- X= 6863099,199600 Y=2442577,055361, Esq. 87-  
 X=6863139,592883 Y=2442566,553200, Esq. 63-  
 X=6863770,846032 Y=2442730,733762, Esq. 62-  
 X=6863896,681315 Y=2443161,805464, Esq. 88-  
 X=6864341,218310 Y=2443665,397468, Esq. 61-  
 X=6864419,639785 Y=2443752,475031, Esq. 60-  
 X=6863099,199600 Y=2443752,475025. Pertenencia N° 25:  
 Esq. 64- X=6863099,199600 Y=2442577,055361, Esq. 59-  
 X=6863099,199600 Y=2444008,844000, Esq. 68-  
 X=6862738,665691 Y=2444008,844000, Esq. 67-  
 X=6862053,920000 Y=2442840,190000, Esq. 66-  
 X=6862463,547851 Y=2442603,691241, Esq. 65-  
 X=6862600,908643 Y=2442706,609871. Dirección General de Minería: La Rioja, 03 de setiembre de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Téngase por ejecutada la Labor Legal, prescripto en el Artículo 68° del Código de Minería. Artículo 2°)- Regístrese con el número dos mil quinientos setenta (2.570), a nombre de Lancaster Guillermo y Otros la mina denominada "Chola 1", ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, de mineral de oro, plata, cobre diseminado de la primera categoría. Artículo 3°)- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad

a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo cuerpo legal antes citado). Artículo 4°)- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62° del C.P.M. - Ley N° 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Géol. Hunicken Herman - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
 Escribano de Minas  
 Dirección General de Minería

**N° 7.527 - \$ 600,00 - 09, 16 y 23/11/2007**

\*\*\*

### Edicto de Cateo

Expte. N° 35-G-2007. Titular: Golden Peaks Minera S.A. Denominación: "Cateo Delta II". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 24 de mayo de 2007. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9.972 ha 7.528,94 m2, resultantes de la superposición parcial, con los siguientes derechos mineros con cateo "Roberto" -Expte. N° 9.756-C-91, y manifestación de descubrimiento "Marcela" - Expte. N° 90-C-98, ambos a nombre de "Cía. Minera Alto Río Salado". La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétricas: Y=2502900.000 X=6912400.000, Y=2494186.166 X=6912400.000, Y=2492900.000 X=6908866.287, Y=2492900.000 X=6902400.000, Y=2502900.000 X=6902400.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6912400-2502900-13-10-E - SO: 6902400-2492900-13-10-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 05 de setiembre de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Géol. Hunicken Herman - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
 Escribano de Minas  
 Dirección General de Minería

**N° 7.534 - \$ 80,00 - 09 y 20/11/2007**

**FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**MINISTERIOS**

Jefatura de Gabinete de Ministros a/c.

Gobierno y Derechos Humanos  
**Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida**

Educación  
**Sr. Carlos Abraham Luna Daas**

Salud  
**Dr. Gustavo Daniel Grasselli**

Hacienda y Obras Públicas  
**Ing. Javier Héctor Tineo**

Industria, Comercio y Empleo  
**Sr. Julio César Sánchez**

Secretaría General y Legal de la Gobernación

Asesor General de Gobierno  
**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**

Fiscal de Estado  
**Dr. Gastón Mercado Luna**

**SECRETARIAS**

Desarrollo Social  
**Cr. Jorge Edgardo Núñez**  
Relaciones con la Comunidad  
**Prof. Elio Défor Nicolás Zalazar**  
Salud Pública

Gobierno

Agricultura y Recursos Naturales

Seguridad

Planeam. y Desarrollo Educativo

Ganadería  
**Sr. Silvio Luciano Murúa**  
Gestión Educativa  
**Lic. Rafael Walter Flores**  
Industria y Prom. Inversiones

Promoción Institucional a/c.  
**Dr. Daniel César Herrera**

Hacienda  
**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
Desarrollo Local

Ambiente  
**Sr. Nito Antonio Brizuela**

**SUBSECRETARIAS**

Trabajo

Derechos Humanos  
**Sr. Domingo Antolín Bordón**

Coordinación Administrativa  
**Ing. Anibal Sebastián Saavedra**

Gestión Pública

Administración Financiera

Comercio e Integración  
**Cr. Luis José Quijano**

Empleo  
**Sra. Marta Beatriz Quintero**

Desarrollo Social  
**Sr. Lucas Vicente Moyano**

Asuntos Municipales  
**Sr. Miguel Nicolás Brahim**

Desar. Humano y Familia  
**Sra. Teresita Leonor Madera**

De la Mujer  
**Sra. Juana Lucía Zamora**  
Control Adicciones y Violencia Juvenil  
**Prof. Roberto Daniel Navarro**

Minería  
Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales  
**Sr. Défor Augusto Brizuela**

Coordinación Operativa  
**Sr. Rafael Víctor Saúl**  
Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes

Gestión Previsional  
Agencia Pcial. de Cultura  
**Sra. Hilda Clelia Aguirre**

Transporte y Seguridad Vial  
**Ing. Amelia Dolores Montes**  
Agencia Pcial. de Turismo

Agencia Pcial. de la Juventud  
**Sr. Luis Santiago Planas**

Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad  
**Lic. Nicolás Antonio Díaz**

Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico  
**Lic. Alberto Gustavo Núñez**

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94****PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00